

Año de 1797

Mexcal. Cona
piscación a Guadala
xana



Tecnológico
de Monterrey

Oct 17 1797

Al Excmo. Sr. D. Juan de

Alcalde de la Real Audiencia de Mexico
Don Juan de



Tecnológico
de Monterrey

Qu
as
des

Decorative flourish

Con esta S^{na}. dixip al Excmo Sor Vaxey
la Representacion de S^{na}. sobre que se emax
que el ciudad de la Alm^{on}. de S^{na}. Mercade
de Sombriete al Ministro Thoroexo de aquella
Real Casa forma exponiendo de esta Erreman
de incumbencia, y lo ariso adm. en consideracion
asu oficio de l. el corriente para su gobierno

Dias que a d. s. m. a. de Tlaxteca



de 1797

Francisco Mendonza

Es. Mtro. de S. J. a
esta Thoroeria p^{ra}l.

10

Don Pedro de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres



Tecnológico
de Monterrey

Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres

Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres
Don Juan de Caceres

Acompaño a Vms. en Libranzas la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta, y un pesos, liquido producido a favor de la Real Hacienda de los Vinos mescales de mi cargo en los seis últimos meses del año pasado de 1796

Dios guarde a Vms. m. añ. Sombrecite
14 de febrero de 1797

Maquín & Orivarra

Res. Ministros de
Real Hacienda de

Lacatecas.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Tecnológico
de Monterrey

Manuscript signature or name, possibly 'Miguel...'

Faint handwritten text at the bottom right corner.



En quartillo.

SELLO QVARTO, VZ QVARTILLO, AÑOS DE NRE SRE CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SEETE.



En quartillo.

SELLO QVARTO, VZ QVARTILLO, AÑOS DE NRE SRE CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SEETE.

Cuenta Relacion jurada que Yo D. Joaquin de Urivarry Administrador de Vinos mescales de esta Villa de Sombrerete y su Jurisdiccion doy a los Señores e Ministros de Real Hacienda de Zacatecas de sus productos y gastos causados desde 5 de Enero de 1796, hasta igual dia de 97.

Bar. ^s Guar. ^{os}	Cargos	Valores	Bar. ^s Guar. ^{os}	Dattas	Valores
	Primeramente son cargo 1.462 pesos 5 tomines 5 granos valor de 63 Barriles 59 1/2 quartillos de Vino mescal que en 15 de Enero de 96 quedaron existentes en esta Administracion al respecto de 23 pesos Barril de a cien quartillos.	1 462.5.5	197 22	Primeramente son Data 11.205 peso valor de 487 Barriles de Vino mescal comprados al respecto de 23 p. Barril de a cien quartillos.	11 205.0.0
	Yn son Cargo 890 p. 5 tom. 5 g. aumento de 23 p. a 37 p. Ar. a que se vendio cada un Barril de la Existencia	890.5.1	003	Yn son Data 4338 p. 6 tom. 2 grs valor de 197 Barriles comprados a 22 p. con mas 22 guar.	4 338.6.2
	Yn son Cargo 9058 p. 5 tom. 6 g. valor de 243 Bar. 56 1/2 quartillos de Vino mescal que se vendieron en los Estanguillos desde 18 de febrero hasta 15 de Julio	9058.5.6	005 002	Yn son Data 60 p. valor de 3 Bar. a 20 pesos.	060.0.0
43 56 1/2	Yn son Cargo 4 p. 5 tom. 6 grs Decomiso	004.5.6	001 16	Yn son Data 216 p. valor de 12 Bar. a 18 pesos.	216.0.0
	Yn son Cargo 300 p. que han satisfecho los Arrendatarios de los Estanguillos de Chalchihuites, Noria y Sain. alto por los seis primeros		18	Yn son Data 80 p. valor de 5 Bar. a 16 pesos.	080.0.0
				Yn son Data 30 p. valor de 2 Bar. a 15 pesos.	030.0.0
				Yn son Data 16 p. 1 tom. 11 grs valor de 1 Barril 16 quartillos a 14 pesos.	016.1.11
				Yn son Data 12 p. valor de 1 Barril.	012.0.0
				Yn son Data 4 p. 4 tom. valor de 18 quartillos a 2 m.	004.4.0
				Yn son Data 1171 pesos 5 tomines 3 granos ho.	
41 56 1/2		11 416.5.6	708 56		15 958.4.1

Bar. ^s	Quar. ^{os}	Cargos	Valores	Bar. ^s	Quar. ^{os}	Dattas	Valores
201	662	meses del año, como consta por menor del Libro Manual.	300.0.0	708	56	norario de los seis prim. meses al res p. de diez y ciento exigido de 11716 p. 5 tom. 8 qrs.	1 171.5
424	51	Yt. son Cargo 15919 p. 5 tom. valor de 424 Barr. ^s 51 quartillos vendidos en los Estanquillos des de 18 de Julio hasta esta fecha.	15 919.1.0			Yt. son Data 1553 p. 5 tom 5 q. valor de 80 Barr. ^s 59 1/2 q. de Vino mescal gen 15 de Julio de 96 quedaron existentes en esta Adm. on a 23 p. Barril.	1 893.5
		Yt. son Cargo 300 pesos que los Arrendatarios de los Estanquillos de Chalchihuites, Noria y Sain. alto han satisfecho por los seis ultim. meses del año.	300.0.0			Yt. son Data 1379 p. 11 qrs Enero hecho en 15 de Julio de 96.	1 379.0
042	482	Yt. son Cargo 42 Barr. ^s 482 quartillos de Vino mescal Existencia que queda a beneficio de la Real Hacienda.	27 935.6.6			Yt. son Data 1621 p. 7 tom. 30 hon. de los seis segun dos meses al res p. de 10 por 100 exigido de 16219 p. 1 tom. de Ventas y Arrendam. to	1 621.1
708	56		708 56			Yt. son Data 5950 p. 7 tom. 7 q. g. en Libranza remito a los Sres. Ministros de R. Hac. de Zacatecas.	5 950.7
							27 935.6

Real Administración de Vinos mescales de Sombrerete 14 de Enero de 1797

Maquin de Vivarrey

Queda enterada en la casa la cantidad de
5.951 p. q. en Libranzas ha Remitido
Elm. con aplicacion al producido ~~total~~
liquido de la venta de devesales en esta
Adm. N. de su Cargo en los seis meses
ultimos del año ant. ^{cr} 1796. segun
acredita su ^{ta} Gual. G. Recibimos por
conducto de la Intend. y la Certifica
cion que se ha ^{en} ^{ap} ^{qu} ^{er} ^{en} ^{el} ⁱⁿ ^{cl} ^u ^s ^o
Dios Sr. Lacan. Feb. 22/97.

Sr. Adm. de Mercaderes
de Sombra etc

Tecnológico
de Monterrey

9

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Tecnológico
de Monterrey

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Es Adjunta segura Libranza, à favor de D.
Marcelo José de Ansa de esa Vecindad, de
quinientos diez y seis pesos un real, que per-
tenecen à los valores liquidos de esta Admi-
nistracion de Vinos atexcales, desde primero
de Agosto, hasta don de Diciembre del inme-
diato año de 96 en que corrio à mi cargo, y
cerò por el nuevo Remate que se hizo ha-
cer à mi favor esa M. Junta de Almo-
nedas, segun me previno el Señor Interid.
D. Francisco Rendon con fha lo del citado
Diciembre. Y cumpliendo igualmente con
gixar la Relacion que tambien me previno,
lo verifico, por el regular conducto de esa
Superioridad, para que en su recibo, y
enterado en esa Jenerexia por dho Don
Marcelo, los mismos quinientos diez y seis
pesos un tomin, se dignen Vrsos dixifir-
me la Oportuna Comandancia.

DOS que à Vrsos m. años.
N. de S. el tiquel del atexquital, Febrero 18
de 1797.

Juan Bastan

Tacatecar.

Ministros de la Ser. Real
Real Hacienda de



Tecnológico
de Monterrey

Habiendo por las a esta oficina el Sr.
Frente Ser. de la guerra q. ~~un~~ le dirigio
un. Respectiva al encargo q. tubo ~~un~~. el Bra-
mo de C. Mescaleros en el Partido, en
los quatro meses corridos desde 1.^o
de Agosto hasta ig. dia de Dic. del
año ant. de 796, y examinada con
prolijidad, hemos practicado el ensayo
del liquido producido q. ascendio, a
5167. 12. el mismo q. Remitio ~~un~~,
en Sibranna aere Ministerio; lo
q. le avisamos q. su inteliq. y
Requiere.
D. Sr. Lucas. M. 20/97.

Sr. D. Juan Baran.

Nieve.



Tecnológico
de Monterrey

Compañero a vms. el libro de Gobierno de
la Administracion de vino y mescales de el
partido de Sombrecete correspondiente a el
año proximo anterior, y la cuenta general
que demuestran los Barxiles vendidos, lo sa-
tisfho. por los Anuendatarios, y existencia
esta catorce de Enero ultimo, que el A. d.
Administrador de aquella Venta me ha diri-
gido, con carta de 14 de Diciembre.

Dios que a vms. m. d. Tacaticas
Febrero 18 de 1797.

Jose de Leon Valdes
E

en
res. ministros de N. S. M. d. da
esta Jexercencia Principal.



Tecnológico
de Monterrey

Queda en esta oficina la cuenta Gracia
de Meoacales de la villa de Nombretre-
te q. produjo el año de 1796 y el de 1797
de Orizaba respectiva al año ant.
de 1796; y en su virtud se ha practi-
cado el entero correspondiente a la Cam.
q. a favor de Dho. Sr. D. Venura, y nos
venimos en Libranza.

D. N. Zacar. Feb. 22/97.



Tecnológico
de Monterrey

D. N. de Let. 22/97.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



**Tecnológico
de Monterrey**

20

Se adjunta la cuenta y Relación Jurada
con sus respectivos comprobantes que me di-
vizó Don Juan Bastan, Asentista de
Vinos y rinos Nescates en el partido de
Nieves, comprensiva al tiempo que
hubo el mismo Ramo en Administración
y desde primero de Agosto hasta dos de
Diciembre del año próximo anterior, en que
se le quitó el asiento.

Dios que a Vm. m. d. Tacatecas y
Febrero 28 - 1797

Josef de Leon Valdes


Los Ministros de N. S. M. da
Gobernadora Jernexia Pual



Tecnológico
de Monterrey

Queda en esta oficina la Relación
Jurada que produjo el encargado del
Ramo de Mercaderes en el B. U. de
Viernes respectiva à quatro meses
corridos desde 1.º de Agosto à igual
dia de Diciembre 1796. en el qual se
reventaron el Ramo en su virtud
el Ramo de moneda de plata; habi-
endo practicado en virtud de ella
el correspondiente inventario, del liquido
imp. G. nos permitio en dexa-
chura.

D. B. Lacar. *Secretario* 1/97.

Dr. Juan de los Rios.

9

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page]

Con fha. 22. de Feb. ultimo me comunico el
Exmo. Sr. Virrey la siguiente orden.

En Junta Superior de R. Hac. de
14. del q. rige se ha aprobado el remate del An-
ento de Vinos Mescalos del R. de Nieves, celebra-
do el 2. de Diz. ult. en D. Juan Barrant p. tpo.
de cinco años y Carridad de ochocientos veinte y
cinco p. en cada uno. = Lo aviso a Vm. para su in-
teligencia y q. otorgada p. el Mentiva Barrant
las Escrituras correspond. remita testimonio de
ellas, para q. agregandose al Exped. y tomada
xaron en el R. Tribunal de cuentas, se dé al
interesado el respectivo docum. para su res-
guardo. =

La q. traslado a Vm. para que en su
cumplim. pare en sus manos testimonio de
las fianzas, q. otorgue D. Juan Barrant, para
dirigirlo a S. Exa. como se previene, con toda
la posible brevedad.

Dios que. a

Vm. m. a. Zacatecas y Marzo 9. n 1797.

Josef de Peon Valdes



Tecnológico
de Monterrey

Sres. Niños de
esta Diosa. mal.

Otorogada la Cr^a de fianza p. d. Juan Barran
ves.º al P.º de Vieses, en caucion a limi-
pote en g. de le Venado el auento a Niny
mesales a aquel parase, en Surra de
Almonedas a esta Capital, a manij
a Un. para un testimonio a ella, para
q. se sirva dirigirse a la Superioridad
a la Un. a la Escri. Sr. Virrey e Marquis
a Branciforte a 22 de Febrero, que
no comunico Un. en 9.º de Mayo prox.
Dios V. Tacat. Mayo 6 de 1797.

Sr. Juan.º



Tecnológico
de Monterrey

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



**Tecnológico
de Monterrey**

Faint handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or name.

Faint handwritten text at the bottom left of the page.

Con el Oficio de Vinos de 6, del cor^{te} he recibido
Testimonio de la Escritura de Piedad otorgada
por Dⁿ Juan Baston, Asentista de Vinos Alex
cales de Viebes, y con esta fha dei el Destino,



Tecnológico
de Monterrey

que esta mandado, a dho Documento.

Dios que a Vinos m.d. vacase

Cons y Arzo 46, de 1797,

José de Leon Valdes

por Arzo de esta
escri^a p^{ra}l.



Tecnológico
de Monterrey

P
 Al exponer Vms. en informe el 7 de este pro-
 pio mes del año pasado de 1795 lo conveniente
 que seria poner por Administracion la Renta
 de Vinos mezcales al R. de Sierra de Pung
 manifestaron, que prescribirian en este interio
 varias reglas que tenia meditadas quando llegara
 el caso del establecimiento de la adm. ; y siendo
 ya urgente el indicado informe, lo evacuaron
 Vms. con la brevedad posible

Dto que el Sr. m. a. S. Murava
 lo de Julio de 1797
 Francisco

Ser. Ministro de R. Hac. a
 la casa real de Tacatecas



Tecnológico
de Monterrey

Diuiso a Vms. en Libranzas la cantidad de cinco mil ciento setenta y tres pesos un real, como producto a favor de la Real Hacienda de los Vinos mercaderes vendidos en esta Administracion de mi cargo en los seis primeros meses del corriente año, y espero que luego que sear en su poder se serviran mandar expedir la correspondiente Certificacion p. resguardar de esta Oficina.

Dios guarde a Vms. muchos años. Sombrexete 22 de Julio de 1797

Maquin de Brivarrey

ñores Ministros de
Real Hacienda de

Zacatecas.

Daso a V.V. el Estado de los seis
primeros Meses, del corx.^{te} año, que de-
muestra la Venta y existencia de Vino
Mescal, de la Administracion de
Sombrenete, con Certificacion que acredite
ta los Partidos que quedaron en ella,
y me ha remitido su Administrador, con
Canta de 22^{os} del corx.^{te}, para que V.V.
hayan de uno, y otro documento, el uso q.
corresponde.

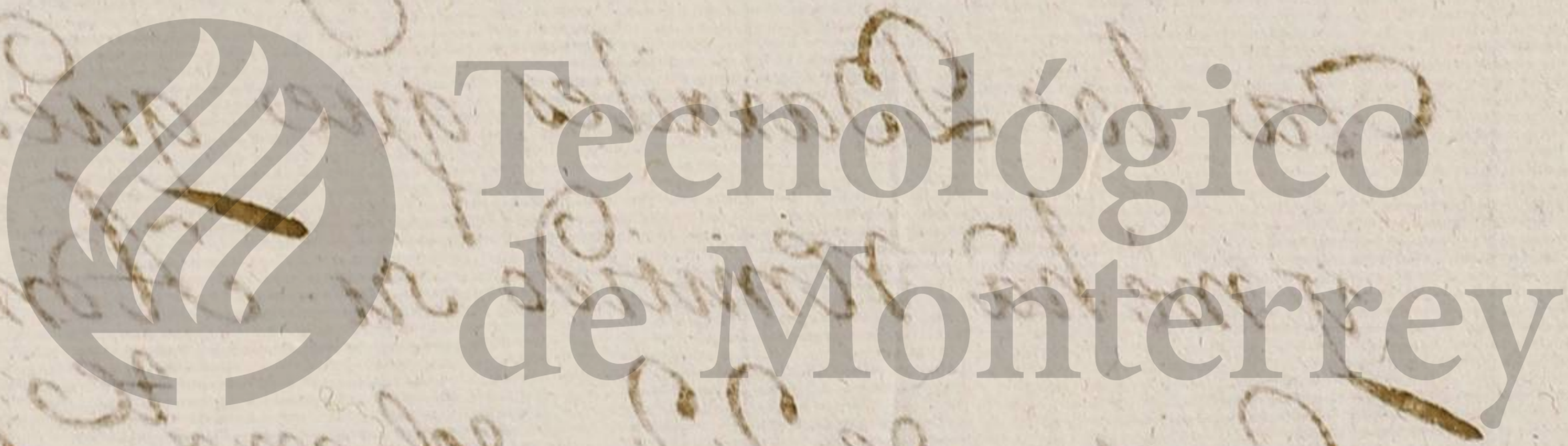
Dios due. a V.V. m. añ.
Sacatecas Julio 29^o de 1797.

Josef de Leon Valdes

Señores Ministros de esta
Tercera Principal.

Decorative flourish

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It includes phrases such as "Compañía de la Administración de", "Comercio", and "Comercio de la".



Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script. It appears to be mirrored bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script. It appears to be mirrored bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script. It appears to be mirrored bleed-through from the reverse side of the page.

~~Reservados los derechos de propiedad intelectual
de todos los derechos reservados de la Universidad de Monterrey
y de sus instituciones de enseñanza superior.~~

La Universidad de Monterrey es una institución de enseñanza superior
que se dedica a la formación de profesionales en las áreas de
ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias de la salud,
ciencias sociales y humanidades, así como en el área de
investigación científica y tecnológica. La Universidad de Monterrey
está comprometida con la excelencia académica y con la formación
de profesionales que contribuyan al desarrollo de México y del mundo.



**Tecnológico
de Monterrey**

Escuela de Ingeniería de Materiales

Con fha. de Sta. de Julio ultimo me comunicò el Exmo.
Sra. Virrey la oin. q. sigue.

Con ocasion de satisfacer los Mineros de
la R. Casa real. de esa Intend. a los Reparos q. el
R. Tribunal de Cuentas sacò a la q. le presentaron
respectiva al año de 1794. propusieron lo conven. q. se
al buen govierno de la Renta de Vinos Mexcales q. la
Administracion de la del Partido de Sombrenete, que
es a cargo de D. Joaquin de Zubarran, se pusiese al cui-
dado del Minero. y su Intendencia, emperandose en ella
sus productos, q. hia. ahora se han hecho en la prime-
ra. = La distancia de treinta y ocho leguas en que se
halla Sombrenete hace muy dificil q. los expresados
Mineros. reales. puedan estar a la mira y en obser-
vancia del manejo de dha. Renta, q. no podria ocul-
tarse al de aquella Casa en cuyo distrito se halla
establecida. = Haciendose en ella los enteros, se evi-
tara tambien q. se retarden por esta misma causa
y la de no encontrarse libranza pronta, puesto q. no
se ocurre a tan grave inconven. con las fianzas que
diò el Administrador, respecto a que, si con ellas se
caucionan los enteros, no se evitan las dilaciones q.
es preciso haya en convenir al Adm. o sus fiado-
res. = Ni es embarazo el q. estos hayan otorgado su
obligacion a satisfaccion de los Mineros. de esa Casa

principal, por q^e además de un notorio y conocido
no hay varios exemplares, de q^e recibiendo en un
Casa las fianzas de Tributos, se hagan los entea
otra: aucionada como está la Renta de Vinos Me
les debe ser todo el objeto q^e se adelante lo posible
no haya atraso en los pagos: lo qual parece se
sigue en el modo q^e proponieron los R^eferidos Mi
tros y el Sr. Intend. de la Prov. en un oficio de
oficio de 10. de Enero de este año. = Asi lo he R^esu
to por mi Sup.^{or} Decreto de 27. el inmediato Ju
de conformidad con lo pedido y consultado p.
Sr. Fiscal de R. Har. y Arsen. q^e Comision
y lo aviso á Vm. en contestacion á la citada con
ta, con p^revencion de q^e comuniqué esta Sup.^{or}
solucion á los Ministros de esa R. Casa p^rncipal y
de la X. Sombrecete para su cumplim^{to} en la pa
q^e á cada uno corresponde, acompañando á esta
noticia de las fianzas, y razon de los productos q^e
ha rendido hasta ahora el mencionado Ramo
Vinos Mescaleros para q^e le viva el gobierno en
sucesivo, y haciendolo saber al mismo tiempo
Adm.^{or} D^o Joaquin de Urbaxi para su intelige
cia. ”

La que traslado á Vm. para su intelige
y cumplim^{to}. y q^e á este fin R^emitan al Ministro
de Sombrecete noticia de las fianzas ot
gadas por Urbaxi, y razon de los productos q^e
tenido el Ramo, para que le viva de govi

-no en lo sucesivo.

Dios que a Vm. D. 557
y Agosto 1.º de 1797.

Josef de Leon Valdes



Tecnológico
de Monterrey

es. Niños. se
a Fern. pnal. C

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

t

Por la sup. Vn. del Excmo. Sr. Virrey de 14 de
inmediato Julio q. nos comunica Vn. en 1.º del
cont. quedamy impuestos, a haber tenido S. E.
a bien determinar q. el Admon. de Mescal
de Sombriere D. Mag.º de Vivary, practique
los Respetos en agua saca; y con la
mayor prontitud dirigireny a su elusión. noti-
cia a los fiadores conq. Vivary tiene Cauciona-
dos los R.º intereses de su cargo, y Vason de
anual productos q. ha vendido el Ramo
cede su ~~este~~ establecim. en Admon.
p.º q. la Sra. de Gobierno.

D. H. Lacar. Agosto 3 de 1797.

Sr. Jhen.º Sec.º de S.º

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its orientation and fading.]



**Tecnológico
de Monterrey**

[Faint handwriting at the bottom right of the page, possibly a signature or name.]

Barro. N.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Tecnológico
de Monterrey

[Faint handwriting at the bottom of the page]



Tecnológico
de Monterrey

remitase a . . . ~~en~~ quanto en la materia tiene consultado el repetido
h. Tribunal, procede a la manifestacion de la ~~ley~~ ~~re~~
glay, que le tienen enpiada la experiencia de tantos abusos
como se cometen en perjuicio del ramo, y los conoim.
de la dificultad q. ofrece la evitacion de ellos.
Es constante que si ^{se} ^{a los Almacenes} estorbare la libertad de tra-
sitar en el q. se ley acomoda en la conduccion de vino
de las fabricas de dho h. a los Estancos se ha de y muy agre-
gado, ~~repet~~ encomendando ^{se las remisiones} ~~las~~ ~~remisiones~~ ~~pro~~ ~~uy~~ ~~Almon~~ ~~de~~ ~~judic~~
al se lleva de poros, frecuentissimam^{te} se tolerarian
escaseces en estos Almacenes, por falta de conductores;
cuyo motivo ha obligado ^{me} al Almon de la ciudad
a q. reciba quantas porciones le ha ofrecido la co-
munita; y de esta necesidad resulta el inconveniente
de q. dho fide curde de la remesa; y la precision
de q. con q. media de providencia, pueda todo Almo-
no presentarse, ya sea en calidad de conductor ~~pro~~ ~~esta~~
el fabricante, o ya sea en la de comprador, a hacer
su carga en las mismas fabricas, para su transporte
a los Parages adonde le conviene su viaje; sin que
pueda prohibirse la enajenada compra de los Almo-
nos, a causa de q. no siendo suficiente el consumo
de los Estancos para q. expendan todo el licor q. pro-
ducen las fabricas, se perjudicaria a esto notablem^{te},
y acaso algunas se extinguirian, muy presto q. sufria
una perdida q. se ~~de~~ ~~hiciera~~ ~~intolerable~~ a sus dueños.
Este embarazo ~~de~~ ha dificultado

hasta ahora la dispensacion del fraude, por el medio de pagar
a los fabricantes la venta de la especie a qualquiera
personas que han ocurrido a hacer compra en las mis-
mas fabricas; y asi todo el empeño del dia consiste
en ditas ciencias precauciones que son que se debe re-
mitante precisa practique ^{ace} impedir la libertad a que
ella conduce de introducirse clandestinamente en las
en su moneda, y en los parages agregados a aquellas
Atm. no más.

Atm. no más, y regulacion de los inconvenientes por que las
remisiones ^{de la especie} se ejecuten ~~por~~ de necesidad por disposicion
del fisco de tierra de penas, y por que los fabricantes
venden solo a los Citaneros; ocurre otro no menor
inconveniente al objeto de que el mismo fisco entregue por
si las Guías a los Arrieros conductores, y que hallándose
ubicadas las fabricas en parages muy distantes, y ex-
trañados de la poblacion donde ha de residir el
empleado, de ningun modo es facil que los Arrieros
se sujeten a seguir el ^{descaminio} ~~percurso~~ de dirigirse a otro punto
a tomar la guia, y muy presto se detraerian de tal
guiso, ofreciéndose de esto el propio apuntado perri-
cio de escasez de ~~vehiculos~~ ^{vehiculos} en los Almacenes.

En medio de las relacionadas dificultades
que se oponen a la ordinaria direcc. en quanto a con-
tabando, de las especies Citaneras, es preciso echar
mano de un extraordinario metodo, que sirva en el todo,

falta de guía, presertan este defecto, con q̄ no hay
en la fabrica quien pueda facilitarsela, a causa
de la rubera de sus dueños, y operarios; p̄ esto q̄
tomada d̄ta providencia, publicada p̄ vando en
lae; ~~salvo~~ en los pueblos agregados, y en tierra
de Pinos, y hecha saber ~~q̄~~ a los fabricantes p̄
of. fiel ~~de tierra de Pinos~~, con q̄ al conductor
valga excusa alguna, le será declarada la culpa
por de Comercio, con solo el hecho de encontrarlo sin
guía, a menos q̄ no justifique ~~completamente~~ q̄
la sacó, y perdio, con toda la prueba bastante
a ~~describir~~ la sospecha de ~~qualq̄~~ fraude, a inseli-
genencia con las fabricas; ~~y a quienes podrian~~ a
cuyos dueños deberá advertirse, q̄ si se apren-
da en contrabando de licor proced. de ellas, se
le graduará p̄ complice en el fraude, y castigará
en los ^{propios} ~~misimos~~ term̄. q̄ el contrabandista conduc-
tor.

Observada puntualm̄ de esta regla p̄ el Fiel
de tierra de Pinos; deducandose el mismo a la ma-
yor exactitud en el desempeño de sus funciones, q̄
han de preseribirle los artículos q̄ le correspondan
de la instrucc̄. q̄ rigió en lae; y los q̄ añada
el h̄. Tribunal; ~~y~~ continuando el d̄mo. p̄tal en
el reino con q̄ hasta aqui ha manifestado la Renta

~~mi descuidada en lo sucesivo~~; y velando sobre
la conducta de Dho. Fiel, q. le está subordinado,
a cuyo efecto sea muy conveniente oportuna y
frecuente correspondencia; y q. aquel le comuniqué
todas las noticias del giro, y modales en las fabricas
con mensualidad, y los conciertos de suias cada
seis meses; se promete el q. informa los muy
favorables progresos en ambas Rentas de Hac. y
Hacienda de Penos, y con especialidad en la prim.
tan atrasada por el despotismo, con q. remediable-
mente hasta ahora, se han cometido tantos tran-

ses contra el ramo.

Concluido el punto sobre q. v. e. se
ha dignado oír al expositor, no puede menos
el mismo que toca ^{al} otro ^{ramo} más, y adecuado
a los intereses del Rey, como anexo a la materia
de su informe, deseo el mejor servicio, y de que
florera en los sumos anunciados por la casa de
Hac. y Rentas q. ha decidido el q. suscribe
desde que en aquellos distritos se empezó a poner
en Administración, dando principio por el
Partido de Sombretete.

Es el caso que aun q. el artículo II.
de la Instrucción de Hac. concede al Adm. de aquella
Renta todos los privilegios y exenciones q. disfru-
tan los de las otras, eveni el Rey le permitier
las facultades q. se dan en los mismos por la for-

macion y sumaria y la causa y Contrabando;
pues antes bien prescribe el to, q. la denuncia o
aprehension y Mercaderes se pasen por Dho Admora
al Sr. Intendente, a quien toca el conocimiento para
q. proceda a formar causa, segun las circunstancias;
vase cuyos terminos se reformaron ambos articulos, a
pedido del Sr. Fiscal de N. H. Haceda antecedente.

El mismo q. en forma venia exponente venera
el dictamen de Dho Sr. Ministro, y muia con el debi-
do respeto la superior resolucion de conformi-
dad en esta pte; pero como la practica experiencia
y los manejos exigen frecuentemte por la mejor di-
reccion, muchas o contrarias providencias a las q.
antes se dictaron, ~~sean~~ tal vez la inevitable penetra-
cion de V. E. y muy escogidos acreitos, tengam por con-
veniente graduar por semejante el go. no de la renta
de Mercaderes, con respecto a los contrabandos, q. el
q. dirige en los demas Ramos N. H. en vista de las ra-
zon y q. por representar esta necesidad ocurren al
que abla.

En defecto de autoridad en los empleados q. son
dada una suficiente causa que anome a los contra-
ventores a la execucion de sus ideas, pues aunque en
substancia sea lo mismo, ^{en quanto al hecho y el termino} ^{en pte} ^{debe ser} ^{en la Adm. nes de N. H.} ^{debe ser}
q. por formar las sumarias, solo el concepto de q.
a los de Mercaderes se les limita. Dhas facultades
q. residen en los de Tabacos, y Acabados es no pe-

